



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificatoria RD-2026-348

VISTO:

La Resolución Decanal **RD-2026-348-E-UNC-DEC#FD** de fecha 9 de abril ppdo., por la cual se dispuso, en su artículo 1º, el otorgamiento de matrícula para la carrera de abogacía de esta facultad, a los solicitantes de pase universitario.

Y CONSIDERANDO:

Que el ingresante **Emmanuel Adrián ZEITER**, incorporado a la referente resolución decanal, inició su pase universitario proveniente de la carrera de abogacía de la Universidad Siglo 21, mediante el expediente EX-2026-187246- -UNC-ME#FD.

Que, en la citada Resolución, se advierte, tanto en el “Visto” como en el “Art. 1º del Resuelve”, que el número de documento del requirente presenta un error material e involuntario en su denominación, por lo que debe subsanarse dicha situación consignando el correcto como el N° 43.495.282, en vez del N° 43.495.285.

Por todo ello,

EL SR. DECANO de la

FACULTAD DE DERECHO de la UNVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ART. 1º: Rectificar el “VISTO” y el “Art. 1º del RESUELVE” de la Resolución Decanal **RD-2026-348-E-UNC-DEC#FD** de fecha 9 de abril ppdo., consignando correctamente el número de documento del estudiante **Emmanuel Adrián ZEITER como DNI N° 43.495.282.** -

ART. 2º: Mantener el resto de lo dispuesto en dicha resolución. -

ART. 3º: Notifíquese y agréguese copia en el respectivo expediente y vuelva a Secretaría Académica a sus efectos. -

